



### **Identificación del expediente**

Núm.Exp .: 608/2019/ eSUB

La sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, del día 29 de octubre de 2019, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria 2019 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú, **modalidad Ayudas a la Escolaridad, Igualdad de Oportunidades**, en el marco de las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno del día 11 de junio de 2018 y publicadas en el BOPB del día 20 de julio de 2018.

**SEGUNDO.-** El importe máximo destinado a la concesión de subvenciones previstas en esta convocatoria es de 152.000 €, de los cuales:

- 112.000,00 € irán a cargo de la partida 320.481.01 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Instituto Municipal de Educación y Trabajo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú (IMET).
- 40.000,00 € irán a cargo de la partida 35.2311.48002 de la concejalía de Servicios Sociales del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

**TERCERO.-** Esta convocatoria se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y también en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** La información facilitada por los peticionarios de la subvención será incluida en un fichero de titularidad municipal identificado en el formulario de solicitud y será tratada con la finalidad de gestionar y tramitar la convocatoria, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece.

**QUINTO.-** *Pie de recurso*

*“Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, se pueden interponer los siguientes recursos:*

*Con carácter potestativo, recurso de reposición delante el mismo órgano que ha dictado el acto, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su defecto, des de su fecha de publicación.*

*Alternativamente, recurso contencioso administrativo delante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o en su defecto, des de su fecha de publicación.*

*Contra la resolución del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso administrativo, delante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del término de dos meses a contar des del día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de su*

*Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltr3**  
Educaci3 IMET

*resoluci3n, si esta fuera expresa, si no lo fuera, el termino ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.*

*Tambi3n se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente”.*

*Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.*

*Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.*

*En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.*

*Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.*

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESI3N DE SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS P3BLICOS DE EDUCACI3N INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACI3N SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTR3.**

**MODALIDAD AYUDAS A LA ESCOLARIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, a3o 2019**

**1. Indicaci3n de la aprobaci3n de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno del d3a 11 de junio de 2018 fueron aprobadas las Bases de subvenciones dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos p3blicos de educaci3n infantil de segundo ciclo y primaria y educaci3n secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltr3, y publicadas en el BOPB de 20 de julio de 2018, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Ayudas a la escolaridad, igualdad de oportunidades
- b) Desplazamientos dentro del casco urbano para salidas programadas dentro del PAE (programa de animaci3n educativa) y / o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y / o el Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo.

Esta convocatoria regula la modalidad a) Ayudas a la escolaridad, igualdad de oportunidades.

**2. Periodo de ejecuci3n**

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deber3n destinarse a los conceptos referidos al objeto de la convocatoria que se lleven a cabo durante el a3o 2019 y / o curso 2019-2020.

**3. Procedimiento de concesi3n**

Las subvenciones ser3n concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicar3 en la sede electr3nica del Ayuntamiento y en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB). Esta 3ltima publicidad se efectuar3 a trav3s de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**4. Objeto**

Facilitar la participaci3n del alumnado en situaci3n de necesidad socioecon3mica, en las salidas escolares dentro de horario lectivo, libros y / o material requerido, garantizando la igualdad de oportunidades y el derecho al acceso de la educaci3n de forma equitativa y facilitar la gesti3n de los centros en el desarrollo de su proyecto educativo de forma extensa entre todo su alumnado y en beneficio de toda la comunidad educativa.

Son objeto de la convocatoria los conceptos referidos a:

Los centros destinar3n las cantidades otorgadas 3ntegramente a aminorar el gasto de:

- a. Libros

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



- b. Material escolar
- c. Material inform3tico
- d. Actividades y salidas dentro del horario lectivo del centro, entendidas como actividades incluidas en el marco curricular y que formen parte del programa del centro (a excepci3n de los desplazamientos)

No son objeto de estas ayudas:

- a. Los desplazamientos para poder participar en algunas de las actividades dentro del horario lectivo.
- b. El comedor escolar
- c. El transporte escolar
- d. Las actividades extraescolares

En ning3n caso se podr3 destinar ninguna cantidad a subvencionar actividades / salidas, libros y / o material escolar para el conjunto de todo el grupo / clase, dado que son ayudas de naturaleza individual e intransferible destinados a atender las necesidades del alumnado matriculado en el centro.

Los centros articular3n los criterios y el procedimiento para valorar el alumnado destinatario de estas ayudas y los deber3n notificar al Servicio de Educaci3n del IMET. La relaci3n de ayudas y los importes otorgados los deber3n aprobar en reuni3n de consejo escolar de centro.

En cualquier caso, es necesario que el alumnado cumpla los siguientes requisitos:

1. Que est3 cursando Segundo Ciclo de Educaci3n Infantil, Educaci3n Primaria o Educaci3n Secundaria Obligatoria, el a3o de la convocatoria.
2. Que su situaci3n comporte necesidad socioecon3mica, conocida y valorada por la escuela.

Se recomienda que la familia del alumnado beneficiario asuma parte del coste del concepto o conceptos por los que recibe la ayuda, pactando con el centro un importe adecuado a su situaci3n.

## 5. **Beneficiarios y requisitos**

Los centros docentes sostenidos con fondos p3blicos de educaci3n infantil de segundo ciclo y primaria y educaci3n secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltr3, conforme el punto 4 de las bases reguladoras que cumplan los requisitos establecidos en las bases:

- Que hayan justificado en forma cualquier subvenci3n anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y / o el IMET (Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo), excepto que no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificaci3n o hayan renunciado.
- Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y / o el IMET, resto de administraciones y con la seguridad social.
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el art3culo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que imposibilitan para ser beneficiario de la subvenci3n.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



- Presentar declaraci3n sobre si se han solicitado y / u obtenido otras ayudas p3blicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la entidad que les ha concedido y la cantidad solicitada y / o obtenida.
- Que autorice al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones p3blicas, si es necesario.

#### 6. **Procedimiento y plazo de presentaci3n de la solicitud**

Los centros educativos interesados deber3n presentar una 3nica solicitud para esta modalidad y se deber3 presentar en forma telem3tica, a trav3s de la p3gina web del ayuntamiento, Sede Electr3nica ([www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)), donde se podr3 acceder al modelo de solicitud y los documentos a presentar (y que se anexas a esta convocatoria).

De acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas, obliga a todas las personas jur3dicas, entidades sin personalidad jur3dica y 3rganos colegiados, a relacionar -se con las administraciones p3blicas por medios electr3nicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electr3nico que represente la organizaci3n.

Se podr3n abrir posteriores convocatorias supeditadas a la disponibilidad de cr3dito despu3s de la primera convocatoria, o que habilitara nuevo cr3dito.

**El plazo** de presentaci3n de solicitudes se inicia al d3a siguiente de la publicaci3n de esta convocatoria en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y finalizar3 transcurridos 15 d3as naturales a contar desde su publicaci3n.

Las subvenciones otorgadas tendr3n car3cter discrecional, voluntaria y eventual y no generar3n ning3n derecho de obtenci3n otras subvenciones en a3os posteriores no pudi3ndose alegar como precedente.

Con la presentaci3n de la solicitud, se entender3 impl3cita la aceptaci3n de las bases reguladoras y del resto de normativa que resulte de aplicaci3n.

#### 7. **Documentos a presentar**

En la solicitud se acompa3an3n los siguientes documentos:

- Documento con la relaci3n prevista del n3mero de ayudas solicitadas (anexo 0)
- Certificado del acuerdo de aprobaci3n de la solicitud del Consejo Escolar de Centro o de la Junta Permanente y criterios de valoraci3n del alumnado beneficiario, seg3n formulario del anexo 1.
- Relaci3n del precio / coste para el alumnado de los libros, material escolar y / o inform3tico, actividades / salidas dentro del horario lectivo, seg3n formulario del anexo 2.

#### 8. **Rectificaci3n de defectos u omisiones en la documentaci3n**

Si la documentaci3n presentada es incorrecta o incompleta, se requerir3 al solicitante para que la subsane en el plazo de diez d3as h3biles, con la advertencia que de no hacerlo se tendr3 por desistido de su solicitud previa resoluci3n dictada el efecto.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



9. **3rganos competentes para la instrucci3n y otorgamiento de las subvenciones**

El 3rgano responsable de la instrucci3n del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones previstas en estas bases ser3 el Servicio de Educaci3n del Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo (IMET) del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.

La propuesta de concesi3n de las subvenciones ser3 elaborada por una comisi3n evaluadora constituida por:

- Presidente / a del 3rea de Pol3ticas de Ciudadan3a
- Coordinador / a del 3rea de Pol3ticas de Ciudadan3a
- Jefe del Servicio de Educaci3n del Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo (IMET) del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.
- Jefe de servicio de Servicios Sociales.

Esta comisi3n evaluadora emitir3 una propuesta de resoluci3n de concesi3n y / o denegaci3n, de acuerdo con los criterios fijados y la ponderaci3n correspondiente seg3n las bases reguladoras de estas subvenciones.

La propuesta de resoluci3n que elabore la comisi3n evaluadora se someter3 a consideraci3n de la Junta de Gobierno Local que ser3 quien resolver3 la convocatoria.

10. **Dotaci3n econ3mica**

El importe destinado a esta convocatoria es de 152.000 €

- 112.000,00 € con cargo a la partida 320.481.01 del vigente presupuesto ordinario de gastos del IMET
- 40.000,00 € a cargo de la partida 35.2311.48002 de la concejal3a de Servicios Sociales del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.

La dotaci3n presupuestaria de esta modalidad se distribuir3 por categor3as:

- 1.centros p3blicos de educaci3n infantil y primaria
- 2.centros p3blicos de secundaria
- 3.centros privados concertados

estableci3ndose un porcentaje del total de la partida en funci3n del volumen de alumnado nee B existente en cada categor3a en relaci3n al total de la ciudad, tomando como referencia los datos de las que dispone la OME (Oficina Municipal de Escolarizaci3n ) a mes de septiembre de 2019.

11. **Criterios de justificaci3n de las subvenciones**

Ser3n gastos subvencionables los que respondan al objeto establecido en el punto 4 de esta convocatoria.

12. **Forma de pago**

**Modalidad Ayudas a la escolaridad, igualdad de oportunidades**

Un pago adelantado del 80% del importe otorgado: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El 20% restante se transferir3 previa justificaci3n de la totalidad de la ayuda.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*



13. **Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de dos meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado en cada convocatoria tendrá efectos desestimatorios.

La convocatoria podrá ser declarada desierta o no agotar el importe total previsto en la partida si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en estas bases y en los criterios de cada convocatoria.

14. **Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

15. **Modificación de destino**

Si por causas motivadas el centro docente solicita un cambio de destino en el objeto de la concesión, será necesario que presente solicitud acompañada de un informe motivado y la aprobación del Consejo Escolar de centro.

16. **Plazo y forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas**

Los beneficiarios deberán presentar la justificación de forma telemática, a través de la página web del ayuntamiento, Sede Electrónica ([www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)), donde se podrá acceder al modelo de solicitud y los documentos a presentar (y que anexan a esta convocatoria).

La entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados, a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

Si la documentación justificativa presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su subsanación. Examinada la documentación justificativa, con las comprobaciones que se efectúen, se podrá reducir la subvención en caso de que no se acrediten los elementos que se han tenido en cuenta en la concesión.

*Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



Si el coste de la actuaci3n resulta superior al previsto en la subvenci3n otorgada, 3sta ser3 igual al importe justificado.

En caso de que el gasto justificado sea inferior a la otorgada, la subvenci3n ser3 igual al importe justificado.

La falta de justificaci3n producir3 la obligaci3n de devolver las cantidades no justificadas.

Las subvenciones otorgadas deber3n justificarse como m3ximo el 30 de junio de 2019 y deber3n ir acompa3adas de la siguiente documentaci3n justificativa:

Modalidad Ayudas a la escolaridad, igualdad de oportunidades

- Certificado del consejo escolar de centro con el visto bueno del presidente / ay el acuerdo tomado en la asignaci3n de las ayudas, indicando el importe total asignado y que deber3 ser igual o superior al otorgado, de acuerdo con el formulario normalizado del anexo 3.
- Listado donde deber3 constar el concepto, el nombre de los beneficiarios (iniciales de nombre y los apellidos), el curso del alumno, la cantidad otorgada y la aportaci3n econ3mica de la familia, de acuerdo con el formulario normalizado del anexo 4.
- Declaraci3n responsable conforme las familias son conocedoras de que el importe concedido por la actividad subvencionada se har3 efectiva en el centro docente, de acuerdo con el formulario normalizado del anexo 5.

#### 17. **Compatibilidad con otras subvenciones**

Las subvenciones otorgadas en el marco de cada modalidad ser3n compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados sin que puedan superar el coste total de la actividad subvencionada. Si se supera este coste, se exigir3 la devoluci3n del exceso en la parte proporcional.

#### 18. **Criteris de otorgamiento de las subvenciones**

Los criterios de concesi3n se basar3n en el reparto proporcional al n3mero de alumnado con necesidades educativas espec3ficas derivadas de situaciones socioecon3micas y socioculturales desfavorecidas de cada centro (alumnado tipo B), tomando como referencia los datos de las que dispone la OME (oficina municipal de Escolarizaci3n) a mes de septiembre del a3o de la convocatoria. As3, se dar3 la siguiente puntuaci3n:

- Por cada alumno nee B - 1 punto

El importe de cada subvenci3n depender3 de la puntuaci3n obtenida, de la suma de las puntuaciones otorgadas a todas las solicitudes valoradas y del cr3dito presupuestario m3ximo correspondiente a cada categor3a y determinado en cada convocatoria, aplicando la siguiente f3rmula:

$$S = I \frac{P}{\sum p}$$

S = Subvenci3n a otorgar a la solicitud. Redondear3 eliminando decimales.

P = Puntuaci3n otorgada a la solicitud.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltr3**  
Educaci3 IMET

$\Sigma p$  = Suma de las puntuaciones otorgadas a todas las solicitudes valoradas  
Y = Cr3dito presupuestario m3ximo correspondiente a la convocatoria y en cada categor3a.

El importe de la subvenci3n individual no podr3 superar el importe solicitado por los centros educativos. En caso de que el importe solicitado por un centro educativo sea menor al de la subvenci3n a otorgar de acuerdo con el reparto anteriormente descrito, se podr3 distribuir entre el resto de centros sin que en ning3n caso supere el importe solicitado licitado.

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



## Annex 0

### Documento con la relaci3n prevista del n3mero de ayudas solicitadas

SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS P3BLICOS DE EDUCACI3N INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACI3N SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTR3.

**MODALIDAD AYUDAS A LA ESCOLARIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, 2019**

### Datos del centre educatiu

Nombre del centro educativo

### Cantidad solicitada

Curso	N3mero previsto alumnado beneficiario (1)				
	Libros	Material escolar	Actividades/salidas	Colonias	Otros conceptos (2)
P3					
P4					
P5					
1r					
2n					
3r					
4t					
5è					
6è					
1r ESO					
2n ESO					
3r ESO					
4t ESO					
<b>Total subvenci3n solicitada</b>				€	

(1) Ind3quese en cada apartado (libros, material escolar, actividades/salidas, colonias..) el n3mero aproximado de alumnado susceptible de recibir la ayuda.

(2) Otros conceptos. **Cuales:**

El centre tiene un programa de reutilizaci3n de libros

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltr3**  
Educaci3 IMET

#### Anexo 1

#### **Acuerdo Consejo Escolar de Centro / Junta Permanente de aprobaci3n de la solicitud y criterios de valoraci3n alumnado beneficiario**

SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS P3BLICOS DE EDUCACI3N INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACI3N SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTR3.

#### **MODALIDAD AYUDAS A LA ESCOLARIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, 2019**

\_\_\_\_\_, como secretaria / secretario del Consejo Escolar del centro docente \_\_\_\_\_ de Vilanova i la Geltr3,

#### **CERTIFICO,**

Que, el consejo escolar de centro del d3a \_\_\_\_\_, ha aprobado solicitar una subvenci3n de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOPB del d3a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019, para la concesi3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos p3blicos de educaci3n infantil de segundo ciclo y primaria y educaci3n secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltr3, **en la modalidad de Ayudas al Escolaridad, Igualdad de Oportunidades, en 2019.**

Que los criterios y procedimiento de valoraci3n del alumnado destinatario de las ayudas son los siguientes:  
(campo obligatorio)

\_\_\_\_\_

Y para que as3 conste firmo este certificado.

Visto bueno de la direcci3n

Firma  
Director/a

Firma  
Secretario / secret3ria

Vilanova i la Geltr3, de de 201

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



## Anexo 2

### Relación del precio / coste para el alumnado de los libros, material escolar y / o informático, actividades / salidas dentro del horario lectivo

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ.

### MODALIDAD AYUDAS A LA ESCOLARIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, 2019

Nombre del centro \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_

#### Precio / coste para el alumnado:

curso	libros	material	Actividad es i salidas en horario lectivo	Colonias	Otros conceptos (1)
P3	€	€	€	€	€
P4	€	€	€	€	€
P5	€	€	€	€	€
1r. PRIM	€	€	€	€	€
2n. PRIM	€	€	€	€	€
3r. PRIM	€	€	€	€	€
4t. PRIM	€	€	€	€	€
5è. PRIM	€	€	€	€	€
6è. PRIM	€	€	€	€	€
1r. ESO	€	€	€	€	€
2n. ESO	€	€	€	€	€
3r. ESO	€	€	€	€	€
4t. ESO	€	€	€	€	€

#### (1) Especificar cuáles:

- Las actividades están incluidas en el marco curricular y forman parte de la programación del centro.
- El centro dispone de Programa de socialización de libros

#### Observaciones:

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltr3**  
Educaci3 IMET

### Anexo 3. JUSTIFICACI3N

#### Acuerdo Consejo Escolar de Centro de aprobaci3n asignaci3n ayudas y justificaci3n

SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS P3BLICOS DE EDUCACI3N INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACI3N SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTR3.

#### MODALIDAD AYUDAS A LA ESCOLARIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, 2019

\_\_\_\_\_, como secretaria / secretario del Consejo Escolar del centro docente \_\_\_\_\_, de Vilanova i la Geltr3,

#### CERTIFICO,

Que, el consejo escolar de centro del d3a \_\_\_\_\_, ha aprobado la asignaci3n correspondiente a la justificaci3n de la subvenci3n otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3 y el Servicio de Educaci3n del Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo, en el marco de la convocatoria dirigida a los centros docentes, en la **modalidad de Ayudas a la Escolaridad, Igualdad de Oportunidades, en 2019.**

Importe de la subvenci3n concedida	€
Importe total justificado	€

Que se aporta el listado donde constan los beneficiarios, curso, cantidad otorgada por conceptos y la aportaci3n de la familia (anexo 6).

Y para que as3 conste firmo este certificado.

Visto bueno de la direcci3n

Firma  
Director/a

Firma  
Secretario / secret3ria

Vilanova i la Geltr3, de \_\_\_\_\_ de 201

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)





AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltr3**  
Educaci3 IMET

## Anexo 5

### **Declaraci3n responsable conforme la familia del alumno / a beneficiario se concedora de la ayuda recibida**

SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS P3BLICOS DE EDUCACI3N INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACI3N SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTR3.

### **MODALIDAD AYUDAS A LA ESCOLARIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, 2019**

Nombre del centro educativo

El centro dispone de las declaraciones responsables firmadas por las familias conforme son concedoras del importe concedido y de los conceptos subvencionados en el marco de las subvenciones concedidas por el Instituto Municipal de Educaci3n y Trabajo y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3, en la **modalidad de Ayudas a la Escolaridad, Igualdad de Oportunidades, en 2019.**

Visto bueno de la direcci3n

Nombre y apellidos  
Director / a

Vilanova i la Geltr3, de de 201

*Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>*

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)